



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2016-032829 - CLIMENT - Bv. Dellepiane 494 - Vta y Mantenim Artículos Computación - DEFINIT (Resol).-

---

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-032829-0-2016**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en marco del referido Expediente, el 24 de agosto de 2016 el contribuyente **CLIMENT, PABLO ARIEL (C.U.I.T. 20-31271896-1 – Legajo 12885-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 119 – Parcela 011 A y de Partida Inmobiliaria 014-003926, sito en **BOULEVARD DELLEPIANE 494** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘VENTA Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN’** (fojas

001 a 003).-

Que el interesado declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento a su nombre, el 05 de septiembre de 2016; B) Como domicilio legal, el sito en calle Castelli 1101 de Campana (fojas 001 a 003).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (foja 006);

B) Constancia de Inscripción en la *Administración* Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.- a su nombre (copia, foja 014);

C) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locatario y los señores Atrip, Graciela Marta (C.U.I.T. 27-12797312-7) y Atrip, Marcelo Emilio (C.U.I.T. 20-16597752-2) el de locadores, con vigencia hasta el **31 de julio de 2025** (copia con certificada y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, fojas 067 a 071);

D) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (fojas 001 a 003);

E) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de 25 metros cuadrados (foja 004).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que existe vínculo acreditado entre el iniciante y los propietarios de la Parcela (informe del 05 de septiembre de 2019, foja 044);

B) Que el rubro solicitado se encuadra en el uso 'Comercio Periódico – Clase 1' y que el desarrollo del mismo se encuentra admitido en el Área (Urbana) y Zona (Avenida Parque) en que se ubica el inmueble, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de Campana (informe del 31 de agosto de 2016, foja 015);

C) Que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra: 1) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-027745/87 (copia en fojas 016 a 018); 2) Autorización aprobada por obra menor -toldo de material vinílico- el 26 de mayo de 2000 en Expediente Municipal 4016-015391/00 (copia en foja 019); 3) Constancia de Inspección Final de Obra emitida el 30 de mayo de 2000 (copia en foja 020) (informe del 05 de septiembre de 2019, foja 044).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó en relación a las instalaciones:

A) Que su superficie asciende a 24 metros cuadrados (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', foja 002 vuelta);

B) Que se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene y que la documentación solicitada ha sido presentada (Protocolo de Inspección y Control 0480 y Acta de Inspección 7118, labrados el 17 de agosto y el 04 de septiembre de 2023, fojas 059 y 060).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** expresaron que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 05 y 09 de enero de 2024, fojas 062 y 063).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta:

A) El de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, indicando si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La actualización del de la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a las condiciones edilicias del establecimiento y a la situación del mismo vinculada a planos y Final de Obra.-

Que en su **DICTAMEN** la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (Dictamen del 26 de marzo de 2024, foja 072).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **HABILÍTASE** a nombre de **CLIMENT, PABLO ARIEL (C.U.I.T. 20-31271896-1 – Legajo 12885-0)** el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 119 – Parcela 011 A y de Partida Inmobiliaria 014-003926, sito en **BOULEVARD DELLEPIANE 494** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘VENTA Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN’**, con inicio de actividades bajo su titularidad declarado el 05 de septiembre de 2016, con una superficie ocupada declarada de 25 metros cuadrados y en Expediente Municipal **4016-032829-0-2016.-**

**ARTÍCULO 2°:** El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3°:** El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente

distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir del **31 de julio de 2025** esta Habilitación tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el interesado y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires).-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-